



Resolución Directoral

Breña, 23 de Enero de 2020

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2020-AF/MIGRACIONES

VISTOS:

El Informe N° 100-2020-AF-CP/MIGRACIONES y el Informe Técnico N° 004-2020-MIGRACIONES-AF-CONT.PATRIM de Control Patrimonial y Seguros de la Oficina General de Administración y Finanzas, mediante el cual se solicita la emisión de la Resolución Directoral que anule la Resolución Directoral N° 001956-2019-AF/MIGRACIONES de fecha 28 de noviembre de 2019, que resuelve aprobar la transferencia bajo la modalidad de donación de sesenta y siete (67) bienes muebles a favor de la Institución Pro Ayuda a Caminar, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, establece que, *"la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin"*, siendo la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad, el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles, tal como lo precisa el artículo 118° del citado Reglamento;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, estableciendo en su numeral 6.5.1.1 que *"La donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro. La resolución que aprueba la donación requiere indicar el valor de los bienes donados"*; asimismo, la referida norma en el punto 6.5.1.2 establece en el procedimiento de donación, que la solicitud se presentará a la entidad propietaria de los bienes, sustentando la necesidad de uso de los bienes y el beneficio que reportará al Estado, siempre que la solicitante sea otra entidad. De ser una institución privada sin fines de lucro, deberá justificar la utilidad que dará al bien para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo 124° del citado Reglamento, señala que la unidad orgánica responsable del Control Patrimonial, emitirá el informe técnico que sustenta el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva, dentro de los plazos que la norma señala; concordante con el numeral 6.2.3., de la referida Directiva;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001956-2019-AF/MIGRACIONES de fecha 28 de noviembre de 2019, se aprueba la transferencia bajo la modalidad de donación de sesenta y siete (67) bienes muebles de activos fijos y bienes no depreciables a favor de la Asociación Pro – Ayuda a Caminar;

Que, a través del correo electrónico de fecha 27 de diciembre de 2019, la Asociación Pro – Ayuda a Caminar comunica que ha decidido no aceptar la donación de sesenta y siete (67) bienes muebles, por encontrarse en un estado completamente deteriorado, no siendo de utilidad para sus fines, en atención a la Carta N° 002562-2019-AF/MIGRACIONES de fecha 19 de diciembre de 2019;

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2020-MIGRACIONES-AF-CONT.PATRIM, Control Patrimonial y Seguros de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES sustenta la pertinencia de anular la Resolución Directoral N° 001956-2019-AF/MIGRACIONES que aprueba la transferencia bajo la modalidad de donación de sesenta y siete (67) bienes muebles de activos fijos y bienes no depreciables a favor de la Asociación Pro – Ayuda a Caminar;

De conformidad con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, la Directiva N° 001-2015/SBN, Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones y el Decreto Supremo N° 005-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES, modificado con Decreto Supremo N° 008-2014-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Anular la Resolución Directoral N° 001956-2019-AF/MIGRACIONES de fecha 28 de noviembre de 2019, que resuelve aprobar la transferencia bajo la modalidad de donación de sesenta y siete (67) bienes muebles de activos fijos y bienes no depreciables a favor de la Institución Pro Ayuda a Caminar, cuyas características se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral a Contabilidad y Control Patrimonial y Seguros de la de la Oficina General de Administración y Finanzas, así como al Órgano de Control Institucional.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, mediante el registro de la misma en el aplicativo informático correspondiente, en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles de emitida, para conocimiento y proceder conforme a sus atribuciones.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES <http://www.migraciones.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.